

JUEGOS COMUNALES CHUBUT 2026

FUNDAMENTACIÓN

OBJETIVOS

Estimular la práctica del deporte, brindando un contexto de competencia organizada en los sectores poblacionales de nuestra provincia que por su situación geográfica y demográfica no cuentan con un calendario sostenido de competencia deportiva.

DESTINATARIOS

Comunas Rurales – Aldeas - Parajes - Municipios de Segunda Categoría

Durante la edición de 2026 desde Chubut Deportes SEM se tomó la decisión de **invitar** a las localidades de **Gaiman** y **Sarmiento** para que formen parte activa del programa Juegos Comunales A pesar de no ser municipios de segunda categoría, según lo establece la Ley n.º 55 de la provincia del Chubut.

Gaiman y Sarmiento participaran válidamente de los Juegos Comunales 2026, en línea con los objetivos del programa. Su incorporación responde a las dificultades geográficas y logísticas que afectan el acceso sistemático de su población infanto-juvenil a competencias organizadas, reafirmando el espíritu inclusivo, descentralizador y territorial de la política pública impulsada por Chubut Deportes SEM

TITULO 1

REGLAMENTACIÓN GENERAL

1. CATEGORÍAS:

La competencia se dividirá en las categorías que se detallan:

Categoría Sub 10: clases 2017, 2016

Categoría Sub 12: clases 2015, 2014

Categoría Sub 14: clases 2013, 2012

(Cada deportista deberá mantener su categoría, no se puede subir de una categoría inferior a una superior)

2. DISCIPLINAS INVOLUCRADAS:

ATLETISMO

FUTSAL

TENIS DE MESA

3. DOCUMENTACIÓN:

La documentación requerida para cada atleta será

1. DNI

2. Pasaporte

3. Los extranjeros podrán acreditar su identidad con: PASAPORTE o CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN, aunque deberán presentar certificación de residencia en la provincia expedida por la autoridad provincial, o municipal.

4. IMAGEN:

Queda establecido sin duda alguna que al participar en el evento cada uno de los deportistas otorga expresamente permiso y autorización para que su imagen sea utilizada en la difusión del programa, ya sea en fotografías, videos y/o cualquier otro medio visual y/o de cualquier índole que se utilice para promocionar o documentar el evento; ello sin contraprestación alguna ni derecho a cualquier tipo de reclamo.

5. AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

La documentación deberá contar con la firma de la persona que ejerza la responsabilidad parental, otorgando el consentimiento correspondiente para la autorización de viaje o, en su caso, para la participación en actividades dentro de la localidad de residencia del deportista.

6. DOCUMENTACIÓN:

La documentación requerida para cada atleta será

1. DNI
2. DNI DIGITAL (MI ARGENTINA)
3. Pasaporte
4. Los extranjeros podrán acreditar su identidad con: PASAPORTE o CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN, aunque deberán presentar certificación de residencia en la provincia expedida por la autoridad provincial, o municipal.

(En caso de que un participante tenga el D.N.I. en trámite, se le permitirá competir presentando la constancia del trámite, junto con un certificado de residencia debidamente sellado y firmado por el director/a de su escuela o el presidente de la institución, así como por el director de deportes de su localidad. La Comisión Organizadora de los Juegos Comunes tendrá la facultad de evaluar y tomar decisiones sobre este asunto.)

7. APTO MEDICO:

Los deportistas deberán presentar en la **Etapa Local** el cual se presentará por única vez y será válido hasta la instancia provincial:

Una de las siguientes opciones:

1. Certificado de Apto Medico debidamente firmada y sellada por el médico clínico.
2. Copia de Ficha Medica de los Juegos Evita del año en curso.
3. Copia Apto Medico escolar.

8. LA LISTA DE BUENA FE:

- 1 Deberá respetar el número de deportistas que figura en la grilla de este reglamento general.
- 2 Deberá estar AVALADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL/COMUNAL en materia deportiva, y firmada por la institución que representa.
- 3 Las Listas de Buena Fe se presentan por triplicado ante las autoridades municipales responsables de la instancia local. **Las mismas se deberán presentar en el proceso de acreditación en cada una de las etapas.**
- 4 Las Listas de Buena Fe deberán tener los datos completos del ENTRENADOR Y EL DELEGADO (Nombre y Apellido, Fecha de Nacimiento, DNI, Número de Celular)
- 5 De la lista original se podrá reemplazar hasta el veinte por ciento (20%) de los integrantes, las cuales deben ser claramente justificadas y autorizadas; en el caso de la Etapa Local, por el Director Local o máxima autoridad de la Comisión Organizadora. Este reemplazo no podrá ser con integrantes de otros equipos que hayan participado en etapas anteriores.
- 6 En localidades de más de 1000 habitantes el total de deportistas que integran la lista de Buena Fe deberán tener domicilio legal en la localidad que representa.
- 7 El primer órgano contralor de las lista de buena fe será la máxima autoridad deportiva municipal.
- 8 Cada Municipio o Comuna deberá recibir las inscripciones de los deportistas mediante las listas de Buena Fe y, posteriormente, registrar a cada deportista en la página de Chubut Deportes utilizando su usuario y contraseña.
- 9 Desde Chubut Deportes SEM se asignará un usuario por localidad, y se enviará un instructivo con los pasos para realizar la carga.

9. DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES POR ZONAS:

ZONA I

Blancuntre, Chacay Oeste, El Escorial, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Sepaual, Telsen, Yala Laubat.

ZONA II

28 de Julio, Cerro Cóndor, Camarones, Dique Ameghino, Gaiman, Los Altares, Puerto Pirámides, Las Plumas

ZONA III

Aldea Epulef, Colan Conhue, Costa del Chubut, Costa del Lepa, Cushamen, Fofó Cahuel, Gualjaina, Paso del Sapo.

ZONA IV

Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyen, Lago Puelo, Trevelin.

ZONA V

Aldea Escolar, Carrenleufu, Cerro Centinela, Corcovado, Lago Futalaufquen, Lago Rosario, Los Cipreses, Paraje Nahuelpan, Paraje Alto Río Percy, Sierra Colorada.

ZONA VI

Aldea Atilio Viglione, Gobernador Costa, José de San Martín, Paso de Indios, Río Pico, Tecka.

ZONA VII

Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Alto Río Senguer, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas, Río Mayo, Sarmiento.

10. DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO:

1. Chubut Deportes SEM se hará cargo de asegurar a los deportistas a partir de la instancia local, siempre que la localidad haya cumplido con el proceso de inscripción en tiempo y forma.
 - a. Se adjuntará como anexo la póliza y el alcance de la misma a fin de que los participantes puedan activar el protocolo del seguro cuando sea necesario. Chubut Deportes se compromete a actualizar el anexo cada vez que se modifique la póliza.
2. Chubut Deportes SEM se hará cargo del traslado de los deportistas a partir de las instancias zonales, pudiendo gestionar el mismo en el ámbito privado, público o de instituciones intermedias.
3. Chubut Deportes SEM asumirá toda la fiscalización de la prueba a partir de las instancias zonales.
4. La localidad Sede se compromete a disponer de los escenarios de competencia adecuados a las necesidades específicas de cada disciplina.
5. La alimentación de los deportistas a partir de la etapa zonal será responsabilidad de Chubut Deportes SEM, siendo la sede organizadora la encargada de la logística necesaria.
6. Las autoridades deportivas serán responsables de difundir en todos los ámbitos locales el alcance del programa promoviendo la participación activa de la población.
7. La localidad Sede deberá organizar un acto protocolar, involucrando a las autoridades municipales y sociedad en general.

11. RESPONSABILIDADES DE VERIFICACIÓN, SANCIONES Y ANEXOS:

1. Responsabilidad de organización y clasificación
 - a. La verificación de requisitos y la clasificación local corresponde exclusivamente a la Dirección de Deportes de cada localidad.
 - b. Cada Dirección de Deportes es responsable de recibir y validar el Listado de participantes en Excel previo a la Instancia Local; autorizar las cargas que se realizarán en la plataforma; y

resolver las incidencias administrativas dentro de su jurisdicción antes de elevar los registros a Chubut Deportes.

2. Responsables primarios en delegaciones: Los técnicos de cada equipo y los Directores de Deportes de cada localidad son los responsables de la veracidad de inscripciones, domicilios, conformación de planteles y verificación previa.
3. Jugadores no registrados: si un jugador viaja con la delegación sin estar inscripto en la plataforma, no podrá participar; es responsabilidad absoluta del técnico, delegado o acompañante si no constato la correcta inscripción. No procederá reclamo para habilitar su participación en el momento.
4. Exclusión de responsabilidad: el personal de Chubut Deportes y los jueces de competencia no son responsables del control primario de inscripciones y domicilios; ante reclamos se actuará conforme a la documentación oficial presentada.
5. Sanciones y procedimiento de reclamo
 - a. Reclamos: se presentarán por escrito ante la autoridad de la instancia correspondiente dentro de los plazos que establezca la organización.
 - b. Sanciones: incumplimientos de inscripciones, falsificación de domicilios o participación irregular podrán derivar en descalificación, pérdida de puntos, sanciones administrativas a la delegación y/o suspensión de técnicos.
 - c. Resolución: El tribunal de disciplina asignado junto a las autoridades de Chubut Deportes resolverá los reclamos con base en la documentación oficial y las responsabilidades establecidas en este reglamento.
6. Tribunal de disciplina
 - a. A los efectos de dirimir cualquier situación vinculada con reclamos y posibles sanciones, se conformará en cada una de las siete (7) zonas un Tribunal de Disciplina, integrado por los directores de deportes de las localidades que componen cada zona. Dicho tribunal estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.
 - b. Cuando se trate de situaciones que involucren a otra zona de la provincia, la resolución estará a cargo de las autoridades de Chubut Deportes en conjunto con un tribunal designado mediante sorteo entre las zonas que no se encuentren involucradas en el conflicto. El sorteo determinará qué tribunal actuará como órgano resolutor.

7. Comprobantes y verificación recomendada

Cada delegación deberá portar constancias impresas de la Lista de Buena Fe, del Listado Total de Participantes enviado en Excel y de la inscripción en la plataforma. Se deberá dejar constancia firmada por técnico y Director de Deportes de la verificación previa de inscripciones antes de viajar a cada instancia.

12. INSTANCIAS Y CLASIFICACIÓN DE COMPETENCIA:

1. Local: La cantidad de inscriptos para esta instancia es ilimitada. Dicha organización quedara sujeta a la Sede Organizadora desde su Dirección de Deportes. De la mencionada instancia clasificaran Tres (3) deportistas por categoría y rama por localidad a la siguiente instancia en los deportes individuales. A su vez, en el Fútbol de Salón, solo se clasificara 1 EQUIPO por rama y por categoría. Es importante aclarar que cada localidad deberá elevar a Chubut Deportes con 10 días de anticipación las listas y clasificados, para la organización de la Instancia Zonal

2. Zonal: En esta etapa; de acuerdo a la zona que se encuentre afectada; la modalidad de torneo quedara sujeto a CHUBUT DEPORTES SEM, teniendo en cuenta la cantidad de participantes por localidad. De esta etapa clasificaran tres (3) deportistas por categoría y rama por zona a la siguiente instancia en los deportes individuales. A su vez, en el Fútbol, solo se clasificara 1 EQUIPO por rama y por categoría.

3. Provincial: En esta etapa la modalidad del torneo estará organizada por Chubut Deportes SEM. De la misma se consagrara al campeón provincial por disciplina, categoría y por rama de cada deporte.

13. REGLAMENTACIÓN DEL MEDALLERO PARA LA COPA CHALLENGER:

La Copa Challenger será otorgada a la delegación que obtenga la mejor posición en el medallero final.

1. El **medallero** incluirá los resultados de todas las disciplinas oficiales del evento, incluyendo **Newcom y Futsal Femenino**.
2. La clasificación en el medallero se determinará siguiendo estos criterios, en el siguiente orden de prioridad:
 - **1° criterio:** Mayor cantidad de medallas de **oro**.
 - **2° criterio:** Mayor cantidad de medallas de **plata**.
 - **3° criterio:** Mayor cantidad de medallas de **bronce**.
 - **4° criterio:** mayor porcentaje de medallas por participantes. Formula: (total de medallas / n° de atletas de la delegación) x 100
 - **5° criterio: menor cantidad de sanciones por Fair Play negativo.**
 - Cada tarjeta roja, descalificación o sanción grave: 1 punto negativo
 - Cada amonestación o sanción leve: 0.5 puntos negativos
 - **6° criterio:** delegación que obtuvo su primera medalla en el menor tiempo (criterio cronológico)

TITULO 2

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

1. ATLETISMO

TIPO DE COMPETENCIA

La competencia se organizará según las siguientes categorías y pruebas:

1.a Categorías y pruebas

Sub 10 Pruebas: 50 m – 200 m, Salto en largo, Lanzamiento de sóftbol

Sub 12 Pruebas: 60 m – 400 m, Salto en largo, Jabalina (400 g)

Sub 14 Pruebas: 80 m – 600 m, Salto en largo, Lanzamientos:

- Bala (4 kg masculino / 3 kg femenino)
- Jabalina (400 g)

2. ATLETISMO ADAPTADO

2.a CLASIFICACION

Los participantes se agruparán en dos clasificaciones generales:

1. **Intelectuales, Sordos, Hipoacúsicos y Visuales** (competencia unificada).
2. **Motores**, subdivididos en:
 - **Ambulatorios**
 - **En silla de ruedas**

2.b Categorías y pruebas

Sub 10 Pruebas: 50 m, Lanzamientos: Sóftbol

Sub 12 Pruebas: 60 m, Lanzamientos: Sóftbol

Sub 14 Pruebas: 80 m, Lanzamientos: Sóftbol

3. REGLAMENTO

1. Cada deportista convencional podrá participar en un máximo de **tres (3) pruebas**.

2. Cada deportista con discapacidad podrá participar en un máximo de **dos (2) pruebas**.
3. Solo podrá competir en las pruebas en las que fue **inscripto previamente**.
4. Cada localidad podrá inscribir hasta **tres (3) atletas por prueba**.
5. Cada delegación deberá contar con un **técnico o delegado**, según la cantidad de atletas clasificados (femenino/masculino).

4. SISTEMA DE PUNTAJE

Cada encuentro otorgará puntos de la siguiente manera:

- **1° puesto:** 13 puntos
- **2° puesto:** 9 puntos
- **3° puesto:** 7 puntos
- **4° puesto:** 5 puntos
- **5° puesto:** 4 puntos
- **6° puesto:** 3 puntos
- **7° puesto:** 2 puntos
- **8° puesto en adelante:** 1 punto por participación

El puntaje se acumulará en los **dos encuentros zonales**.

Clasificarán a la **instancia provincial** los **tres (3) atletas con mayor puntaje por prueba**

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

TENIS DE MESA

1. TIPO DE COMPETENCIA

El torneo se jugará en la modalidad individual en ambos sexos. Se jugará al mejor de tres (3) sets en la etapa local y zonal salvo decisión de la organización en función de la cantidad de inscriptos. En la instancia Provincial se jugará al mejor de cinco (5) sets. El formato de competencia será el siguiente: de acuerdo a la cantidad de jugadores se sortearán los inscriptos en zonas de no más de cinco jugadores de las cuales se clasificarán hasta tres jugadores a la llave final simple eliminación. En la instancia zonal y provincial en dichos sorteos no podrá haber dos jugadores de la misma ciudad en la misma zona. Este criterio no será utilizado en la llave de simple eliminación.

2. REGLAMENTO

Para toda la competencia será utilizado el Reglamento de la ITTF (Federación Internacional de Tenis de Mesa) y de la **FATM** (Federación Argentina de Tenis de Mesa)

Puntos principales a tener en cuenta:

- Se jugará a 11 puntos en cada set (salvo empate a 10, por diferencia de 2 puntos)
- Cambio de saque cada dos Puntos.
- Saque Libre
- Tres o Cinco Sets

3. VESTIMENTA

Será obligatorio el uso de vestimenta deportiva, no se permitirá el uso de gorras o viseras.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En las etapas de clasificación para los casos de:

Empates entre dos jugadores (partidos ganados y diferencia de sets) se aplicará el criterio olímpico.

Empates entre tres o más jugadores se tendrán en cuenta la diferencia de puntos entre los jugadores empatados.

Sistema de Puntaje

Cada encuentro otorgará puntos de la siguiente manera:

- **1° puesto:** 13 puntos
- **2° puesto:** 9 puntos
- **3° puesto:** 7 puntos
- **4° puesto:** 5 puntos
- **5° puesto:** 4 puntos
- **6° puesto:** 3 puntos
- **7° puesto:** 2 puntos
- **8° puesto en adelante:** 1 punto por participación

El puntaje se acumulará en los **dos encuentros zonales**.

Clasificarán a la **instancia provincial los tres (3) atletas con mayor puntaje por zona**.

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA – FUTSAL

1. TIPO DE COMPETENCIA

Se jugará con la modalidad de Reglamento Oficial de Futsal FIFA

2. REGLAMENTO

REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA

Este certamen se desarrollará bajo el estricto apego al Reglamento Oficial de Futsal FIFA 2023-2024, garantizando un desarrollo competitivo de altísimo nivel y acorde a los más rigurosos estándares del deporte en su versión de sala.

Reglas de Juego del Futsal:

El torneo es una competencia dividida en dos fases la cual suma los puntajes de los **dos encuentros zonales**.

Clasificarán a la **instancia provincial** el equipo **con mayor puntaje por zona, en caso de empate se definirá la clasificación:**

Sistema de puntos por partido: Victoria = 3 puntos; Empate = 1 punto; Derrota = 0 puntos.

Criterios de desempate futsal orden:

- 1) Puntos en enfrentamientos directos entre equipos empatados;
- 2) Diferencia de goles en enfrentamientos directos;
- 3) Mayor cantidad de goles a favor en enfrentamientos directos;
- 4) Diferencia de goles general en todos los partidos zonales;
- 5) Mayor cantidad de victorias en todos los partidos zonales;
- 6) Mayor cantidad de goles a favor en todos los partidos zonales;
- 7) Sorteo.